



Ministerio de Infraestructura y Transporte
Aeropuerto Internacional Rosario
"Islas Malvinas"



Rosario, 12 de Diciembre de 2017

Ref. Licitación Pública N° 11/2017

Expediente N° 01806-00001190-8

Objeto: EJECUCIÓN NUEVA TERMINAL DE PASAJEROS - PRIMERA ETAPA - AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO

CIRCULAR ACLARATORIA N° 10 – CON CONSULTA

Respecto a la obra de referencia, se presentan las respuestas elaboradas en función de las consultas realizadas vía web:

1. Consulta: Elevamos una consulta respecto del tendido de FO entre el Distrito Noroeste y el edificio de la DPV: La consulta sobre la traza aérea de F.O. es que no está definida (el pliego estima tendido aéreo), por lo tanto hay que ver si se utiliza instalación existente de Alumbrado Público o sistema de la E.P.E. (postación) o hay que ejecutar un nuevo posteo. Por otro lado, el cruce de la Avenida de Circunvalación seguramente deberá ser subterráneo. Favor de aclarar la forma a contemplar para cotizar todos los oferentes de la misma manera.

Respuesta: La traza deberá ser aérea salvo en los tramos donde crucen las avenidas. No obstante eso, actualmente existe un cruce de fibra óptica en Av. Circunvalación que si bien se considera subterráneo por cruzar por debajo de la línea asfáltica de dicha avenida, el mismo es aéreo. Cualquier recorrido elegido deberá ser aprobado y homologado por la Dirección de Apertura de Vía Pública de la Municipalidad de Rosario. Siempre que se pueda y que la Dirección de Apertura de Vía Pública lo autorice se podrá utilizar la instalación pública existente. Si eligen un recorrido en donde no haya instalación pública (alumbrado, EPE, etc.), deberán ejecutar un nuevo posteo.

2. Consulta: Instalación Eléctrica: Entre la documentación recibida, sólo encontramos los esquemas unifilares del TGBT Nuevo, el tablero TGSA nuevo y el Tablero Torre T-003. Por favor, enviar los esquemas unifilares del resto de los tableros eléctricos.

Respuesta: Los tableros existentes en el Aeropuerto no requieren intervención. El eventual conocimiento de los mismos corresponde a relevamientos de la etapa de ingeniería de detalle.

3. Consulta: Instalación Eléctrica: Indicar en un plano de planta la ubicación de la Sala de Máquinas (subestación) existente.

Respuesta: Ver plano IE.01. Sector indicado como "PLANTA SALA DE MÁQUINAS". Ver plano A.06. Sector "SALA ELÉCTRICA SUR A MODIFICAR"

4. Consulta: Instalación Eléctrica: Ítem 23.4.2 Necesitaríamos el esquema unifilar del TGBT para poder dimensionarlo y valorizarlo.

Respuesta: Los esquemas unificares de los tableros a proveer se encuentran en la documentación licitatoria. Ver planos IE.25 y IE.26

5. Consulta: Instalación Eléctrica: Ítem 23.2.5. Atendiendo a la electrificación del local donde se van a emplazar los generadores, ¿qué requerimientos eléctricos, tales como iluminación, tomas, y demás ítem se deben cotizar?

Respuesta: Los generadores se emplazarán en el exterior. En la sala actual en que se encuentran existe electrificación normal que deberá ser adecuada a los cambios que se realicen en la sala.

6. Consulta: Instalación Eléctrica: No queda claro la cantidad de celdas de MT que deben proveerse, en el pliego ítem 23.2.4. Acometida eléctrica media tensión, solicita proveer 3 celdas, entendiéndose como 3 x 1 Celda Interruptor DM1A, en total 3 DM1A. Luego habla de que se deben proveer 4 celdas, en este ítem se refiere a 4 x (4 Celdas interruptor DM1A + 1 Celda IMB), en total 16 DM1A y 4 IMB, esta interpretación es correcta?

Respuesta: La provisión es conforme al texto del pliego, es decir:

Para la Cabina EPE:

- 1 (una) Celda de interruptor DM1A de Schneider o equivalente calidad.

Para Sala Máquinas AIR:

- 4 (cuatro) Celdas de interruptor DM1A de Schneider o equivalente calidad.

- 1 (una) Celda de interruptor IMB de Schneider o equivalente calidad.

7. Consulta: Instalación Eléctrica: En plano IE.25-1 figuran 3 celdas existentes y 4 celdas nuevas, necesitamos confirmación de alcance sobre este ítem.

Respuesta: Ver respuesta anterior.

8. Consulta: A los efectos de ratificar la interpretación del Artículo 7 del Pliego Complementario de Bases y Condiciones en lo que respecta a la CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN; inferimos que la misma en caso de U.T. podrá ser alcanzada por uno de los integrantes de la misma o se ponderarán las Capacidades Técnicas de acuerdo al porcentaje de participación que tengan asignado en la integración de la U.T.,

conforme a lo indicado en el Artículo 8.A.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Respuesta: La capacidad técnica de contratación en caso de U.T. será la sumatoria de las capacidades técnicas individuales de cada empresa multiplicadas por su porcentaje de participación en la UTE. Esta capacidad deberá ser igual o mayor a \$ 630.000.000.

$$\text{Capacidad Técnica de Contratación UTE} = C_1 \cdot X_1 + C_2 \cdot X_2 + C_3 \cdot X_3$$

Donde: C1, C2, C3: capacidad técnica de contratación de cada empresa

X1, X2, X3: porcentaje de participación de la empresa en la UTE

Se modifica el Artículo 8. A. 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Donde dice:

"En caso de UT., la misma podrá ser alcanzada por una de las integrantes de la misma o se ponderaran las capacidades técnicas de acuerdo al porcentaje de participación que tengan asignado en la integración de la UT."

se reemplaza por:

"En caso de UT., la misma deberá ser alcanzada por una de las integrantes de la misma y se ponderaran las capacidades técnicas de acuerdo al porcentaje de participación que tengan asignado en la integración de la UT."

9. Consulta: En el "Artículo 7-I – Conformación de U.T." del Pliego de Bases y Condiciones Particulares se solicita que una de las empresas integrantes de la U.T. debe contar con una participación de al menos el 60%. Se consulta si esta empresa deberá contar con al menos el 60% de la CAPACIDAD TÉCNICA Y DE CONTRATACIÓN ANUAL.

Respuesta: Sí, la empresa que cuente con una participación de al menos el 60% debe contar con al menos el 60% de la capacidad técnica y de contratación anual.